

BUENOS AIRES, 24 NOV 2006  
NOTA ENRG UAC N° 9205

Sr. Presidente de AES  
Asociación de Estaciones de  
Servicio de la República Argentina  
D. Alberto Héctor Vazquez  
Av. Belgrano 3700  
1210 - Capital Federal

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en su conocimiento que las Estaciones de Expendio de GNC deberán extremar sus controles internos a fin de constatar que los responsables por el expendio de gas natural comprimido verifiquen, en forma previa a cada carga, que los vehículos propulsados por ese combustible exhiban en su parabrisas la oblea de vigencia de la Habilitación del equipo completo para GNC. Cabe señalar que la mencionada oblea coadyuva a la salvaguardia de la seguridad pública.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

  
**Cdor. Daniel Camporro**  
Coordinador  
Unidad de Auditoría y Control  
Gas Natural Comprimido